

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 6 de abril de 2009 y número de registro de salida 20090000031517, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Meteorit Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada", la reclamación previa emitida el día 9 de marzo de 2009, en el expediente número 2008/135, tramitado a nombre del trabajador Nikolay Ivanov Nikolov, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Nikolay Ivanov Nikolov el día 7 de septiembre de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en el 40 por 100 con cargo a la empresa responsable "Meteorit Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada", con código de cuenta de cotización número 28/152458732.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado. Todo ello, de conformidad con el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 28 de noviembre de 2009.—La directora general, Carmen López Hidalgo».

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa "Meteorit Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es calle Abeto, número 48, 28400 Collado Villalba, expido la presente certificación en Madrid, a 30 de abril de 2009.—Firmado.

(02/5.863/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid****EDICTO**

Doña Carmen López Hidalgo, directora de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realiza las notificaciones de las resoluciones de revisión del derecho reconocido a las personas que abajo se detallan y que resultan deudores por prestaciones indebidamente percibidas. Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Asimismo, se les informa de que si desean abonar la deuda la podrán efectuar en el plazo de treinta días, en cualquiera de las oficinas de "Caja Madrid", a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social 2038-0626-08-70006370-86, remitiendo fotocopia del ingreso a esta entidad. En caso de no realizar el pago en el plazo indicado, se efectuará el descuento mensual, si procede, que se establece en el artículo 4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del día 20).

Los expedientes obran en las dependencias de la Subdirección Provincial de Muerte y Supervivencia de la Dirección Provincial de Madrid, calle Serrano, número 102, 28006.

DNI. — Apellidos y nombre. — Deuda. — Período deuda

51.332.882. — Sánchez Vaillo, Felisa. — 1.155,94 euros. — 6 de abril a 31 de julio de 2005.

X-0293859-K. — Fillali Bouali, Hajar. — 77,17 euros. — 12 de marzo a 30 de abril de 2006.

X-02375013-X. — Myouri, Loubna. — 1.283,91 euros. — 12 de marzo a 31 de julio de 2006.

X-02521418-C. — Espinoza Lozada de Juncter, Cecilia. — 253,29 euros. — 12 de septiembre a 31 de octubre de 2006.

Madrid, 2009.

(02/11.370/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a la empresa que a continuación se relaciona aquella notificación que ha resultado infructuosa correspondiente a acuerdo de iniciación de expediente de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en los artículos 1.º, 3.º y 4.º del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, sobre contratación de sustituto, como consecuencia de jubilación especial.

2. Asimismo, se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa: "Piesu, Sociedad Anónima". Prestación: jubilación especial. DNI: 70952484-Z. Deuda: 3.433,29 euros. Período no sustituido: 31 de mayo a 31 de julio de 2008.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/6.095/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a las empresas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar, por el presente anuncio se procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de relevista, como consecuencia de jubilación